

ESTABLECE CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, REGIÓN ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1116

ANTOFAGASTA, 28 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ; la Ley 21.364 de fecha 07 de agosto del 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y Sustituye a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres y adecúa las normas que indica; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución N° 1999/63 del Consejo Económico y Social de la ONU, se insta a todos los Gobiernos a mantener y fortalecer las Plataformas Nacionales Multisectoriales para la Reducción del Riesgo de Desastres.

2.- Que, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 03 de junio del 2015, mediante Resolución N° 69/283, al que Chile adhiere junto a más de 190 países en el contexto de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón).

3.- Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) o su sucesor legal es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres del país.

4.- Que, mediante la Res. Ex. N°311 de fecha 29 de marzo 2022 de la ONEMI se aprueba el reglamento de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres en Chile. Esta se define como un mecanismo nacional de coordinación y de orientación normativa sobre la reducción del riesgo de desastres, la que debe ser de carácter multisectorial e interdisciplinario, y en las que deben participar los sectores público y privado, la sociedad civil y todas las entidades consideradas como afines a la temática.

5.- Que, tanto el actual Programa de Gobierno, la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y, el Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030, proponen avanzar en la descentralización del modelo de gobernanza que representa la Plataforma Nacional para la RRD conformada en Chile desde el año 2012, relevando las particularidades territoriales.

6.- Que, mediante la Res. Ex. N° 92 de 24 de enero 2020 de la ONEMI se establece el inicio del proceso de conformación de Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, partiendo con regiones piloto para dar paso a la totalidad del país en un proceso gradual de instalación.

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉZCASE**, la conformación de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en la Región Antofagasta partir del 02 de septiembre del 2022.

2.- **APRUEBESE**, los siguientes lineamientos generales para su adecuado funcionamiento.

a. Modalidad de operación: A través de Mesas de Trabajo y Sesiones Plenarias. Las primeras que tendrán un carácter operativo bajo el cual se desarrollarán objetivos y metas que se establezcan en determinados instrumentos regionales de reducción del riesgo de desastres. Las segundas, corresponden a instancias de rendición de cuentas, en las que se da a conocer a todos los integrantes de la Plataforma Regional los avances e hitos relevantes del período de gestión respectivo.

b. Actores convocados: representantes de la Región Antofagasta Esta conformación es dinámica y permitirá extender la convocatoria a todas aquellas instituciones, públicas o privadas, que puedan contribuir a la gestión para la reducción del riesgo de desastres en la región.

c. Prioridades: conforme a lo que determine periódicamente esta Delegada, su equipo directivo y la Dirección Regional de ONEMI. Dichas prioridades quedarán reflejadas en un plan de trabajo anual aprobado por la máxima autoridad regional y por la ONEMI Regional, quién actuará como organismo coordinador de dicha instancia regional.

3.- DIFÚNDASE, por parte de la Dirección Regional de ONEMI Región de Antofagasta con los organismos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta

28/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 8SnRQU3o1zUpTbhXTD6CEA==

mm

ID DOC : 19858484

Distribución:

1. Ricardo Eduardo Munizaga Cuevas (ONEMI Antofagasta/DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA)
2. Rudelinda Patricia Casanova Parra (ONEMI Antofagasta/DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA)
3. Alba Judith Davila Sanchez (ONEMI Antofagasta/DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA)
4. Francisco Andrés Vitale Pavez (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
5. Pablo Alejandro Herrera Monardez (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Gabinete)
6. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS